



OBJ.: MODIFÍCASE CONCESIÓN OTORGADA A SKY AIRLINE S.A., EN EL AERÓDROMO MAQUEHUE DE LA CIUDAD DE TEMUCO.

EXENTA N° 14/1/2/ 0048 /

SANTIAGO, **19 MAR. 2014**

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**VISTOS**

- a) La Ley N° 16.752, que fija organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante "la DGAC".
- b) El Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos "DAR-50", aprobado por el D.S. (AV) N° 172 de 1974.
- c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la Republica.
- d) La Resolución N° 436 de fecha 14 de Septiembre de 2009 de la DGAC, sobre delegación de atribuciones y sus modificaciones posteriores.
- e) Resolución Exenta N° 14/1/2/067 de fecha 5 de Mayo de 2011, modificada por Resolución Exenta N°0175 de fecha 29 de Agosto de 2013, de la DGAC.
- f) Of. N° 14/1/2/0182/1116 de fecha 13 de Febrero de 2014, de la DGAC.
- g) Cartas de fecha 03 de Marzo de 2014 y 11 de Marzo de 2014, de Sky Airline S.A.

**CONSIDERANDO**

- a) Que mediante Resolución Exenta N° 14/1/2/067 de fecha 5 de Mayo de 2011, modificada por Resolución Exenta N°0175 de fecha 29 de Agosto de 2013, la DGAC otorgó y modificó a Sky Airline S.A., una concesión consistente en un terreno eriazos de 12 m<sup>2</sup> para la instalación de una bodega destinada a labores propias de la compañía aérea en el Aeródromo Maquehue de la ciudad de Temuco.
- b) Que mediante Of. N° 14/1/2/0182/1116 de fecha 13 de Febrero de 2014, la DGAC informó modificación de condiciones de la concesión otorgada a Sky Airline S.A.
- c) Que mediante cartas de fecha 03 de Marzo de 2014 y 11 de Marzo de 2014, Sky Airline S.A. aceptó la modificación de condiciones informadas en el oficio citado en la letra b), precedente y entregó la Boleta Bancaria de Garantía N°0175475 del Banco BCI por UF 2 con vencimiento al 31 de Marzo de 2015.

**RESUELVO**

1. **MODIFÍCASE**, a contar del 25 de Marzo de 2014, los resuelvo N°s 2) y 4) de la Resolución Exenta N° 14/1/2/067 de fecha 5 de Mayo de 2011, modificada por Resolución Exenta N°0175 de fecha 29 de Agosto de 2013, quedando como a continuación se indica:

2. La concesión se otorga hasta el 31 de Diciembre de 2014 o hasta el inicio de operaciones del Aeródromo La Araucanía, si ello ocurriese antes.
4. Para resguardar el fiel y oportuno cumplimiento de sus obligaciones la sociedad concesionaria entregó la Boleta Bancaria de Garantía N°0175475 del Banco BCI por UF 2 con vencimiento al 31 de Marzo de 2015.
2. En todo lo no modificado, regirá lo señalado en la Resolución Exenta N° 14/1/2/067 de fecha 5 de Mayo de 2011, modificada por Resolución Exenta N°0175 de fecha 29 de Agosto de 2013.
3. La presente concesión, al igual que todas las que otorga la DGAC, estará regulada por el "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos", DAR-50, aprobado por el D.S. (AV) N° 172 de fecha 05 de Marzo del año 1974.
4. Una vez tramitada la presente Resolución, el concesionario deberá suscribir ante Notario Público tres de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a la DGAC uno de éstos, con la constancia de su protocolización.
5. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la DGAC.
6. Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese (FDO.) **VIVIANA ITURRIAGA PIÑA, DIRECTORA COMERCIAL.**

Lo que se transcribe para su conocimiento.



#### **DISTRIBUCIÓN**

**3 EJEM. SKY AIRLINE S.A.**

1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

1 EJEM. DGAC, AERÓDROMO MAQUEHUE

1 EJEM. DGAC, DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS

1 EJEM. DGAC, DC., OFICINA DE PARTES

2 EJEM. DGAC, DC., SDC., SECCIÓN CONCESIONES

VIP/MOD/DSG/14032014